



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-683**  
20 de mayo de 2022

*“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de días compensatorios”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA22-152 del 17 de febrero de 2021, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 19 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Por oficio No. 63 del 27 de abril de 2022, presentado en igual fecha, la doctora Sol Marilys Pérez Torres, Juez Promiscuo Municipal de Margarita, solicitó el reconocimiento de días compensatorios por atender los turnos de control de garantías durante el período de semana santa en el año 2022, comprendido entre el 11 y el 17 de abril de la presente anualidad, con el fin de ser disfrutados desde el 5 y hasta el 11 de julio del 2022.

Que verificado el listado de turnos para la atención de la función de control de garantías en el Circuito Judicial de Mompo, contenido en el Excel que forma parte integral del Acuerdo No. CSJBOA22-152 del 17 de febrero de 2022, se observó que los días 9 y 10 de julio de 2022, la funcionaria judicial tiene asignado turno presencial, por lo que no era posible acceder a la solicitud deprecada, situación que fue puesta en conocimiento de la juez vía telefónica.

Ante ello, por oficio No. 67 del 4 de mayo de 2022, recibido en la misma calenda, la doctora Sol Marilys Pérez Torres, Juez Promiscuo Municipal de Margarita modificó las fechas para el disfrute del compensatorio, del 21 al 27 de julio de 2022.

Los Acuerdos No. 2892 de 20021, PSAA08-5433 de 20082, PSAA07-4007 de 2007 y en especial, el parágrafo 5° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA22-152 del 17 de febrero de 2022, disponen que *“Los funcionarios designados para realizar los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa y los empleados que laboren con él, en el turno presencial, tendrán derecho a compensatorios. Los señores servidores deberán solicitarlo dentro del mes siguiente a la realización del turno; el funcionario ante el Consejo seccional de la Judicatura y el empleado ante el juez; este último, tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo.”*

Que el disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello, esto es dentro del mes siguiente a la realización del turno de control de garantías de semana santa, comprendido del 11 al 17 de abril del 2022.

Así las cosas, por encontrarse cumplidos los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA22-152 del 17 de febrero de 2022, se accederá a la solicitud deprecada.

<sup>1</sup> *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”*

<sup>2</sup> *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar los días compensatorios solicitados por la doctora Sol Marilys Pérez Torres, Juez Promiscuo Municipal de Margarita, entre el 21 y el 27 de julio de 2022, por el turno de control de garantías de semana santa realizado entre el 11 y el 17 de abril de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese la presente decisión a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS